

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA AL 25 DE FEBRERO DE 2013

CORRELATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DECLARATORIA DE RESERVA	RESPONSABLE DE LA RESERVA	NOMBRE DEL EXPEDIENTE Y/O DOCUMENTOS RESERVADOS	TIPO DE RESERVA		DETALLE DE LA RESERVA PARCIAL	CAUSAL DE RESERVA (Art. 19 LAIP)	MOTIVO DE LA RESERVA	DATOS DE CLASIFICACION		EXPIRACION DE LA RESERVA
					TOTAL	PARCIAL				FECHA	PLAZO	
1	DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20120004	DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA	SÚPER COCINA ECOEFICIENTE PORTÁTIL	X			h)	El artículo 146 de la Ley de Propiedad Intelectual y 19 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, actualmente llamada Ley de Propiedad Intelectual, establece el plazo de dieciocho meses de reserva de la información de una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, desde la fecha de presentación o desde la fecha de prioridad aplicable.	24/07/2012	18 Meses	24/01/2014
2	CONSEJO DIRECTIVO	20130001	JOSE ENRIQUE ARGUMEDO	ESTUDIO DE NIVELACIÓN SALARIAL 2012	X			e)	Los documentos y particularmente el estudio elaborado por DESISA, no son vinculantes para este Consejo Directivo; y además son antecedentes previos a la adopción de la resolución, medida o política sobre la Nivelación Salarial en el CNR.	24/01/2013	5 años	24/01/2018
3	DIRECCION DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	20130002	RIGOBERTO OVIDIO MAGAÑA CHAVARRIA,	Transacción 032011001637		X	Resolución de transacción	h)	La resolución de la transacción 032011001637 ha sido impugnada por colindante de parcela debido a inconformidad de ubicación de lindero, por lo que de acuerdo a Art. 16 de la Ley de Catastro que menciona "Si hubiera disputa sobre un lindero o sobre una parte o el todo de un inmueble, el Centro Nacional de Registros imputará la porción o inmueble disputado, a la persona o personas que lo poseyeren, haciéndose mención de dicha circunstancia. Esta situación se mantendrá exclusivamente, para efectos catastrales, hasta que hubiere sentencia judicial ejecutoriada que la modifique." Y ya que a la fecha no existe acuerdo entre las partes, el proveer de resolución a solicitante en el que se estableció conformidad con la información de Catastro cuando posteriormente se recibió impugnación de posible afectado por dicha resolución puede generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	09/03/2011	7 años	09/03/2018